

Referencia:	<b>2022/00038369J</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de comunicación previa de actividades</b>
Asunto:	<b>MERCADILLO DE VENTA AMBULANTE WOMAD 2023</b>
<b>Inspeccion Municipal</b>	

## RESOLUCION AUTORIZACIONES VENTA WOMAD 2023 COMERCIO CACERES

Vistas las peticiones formuladas solicitando autorización de puestos de venta de artesanía en el Paseo de Cánovas durante el periodo de celebración del Festival WOMAD 2023 (días 11,12,13 y 14 de Mayo), previa comprobación de su presentación en el plazo, con su correcta documentación

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Esta ALCALDIA RESUELVE AUTORIZAR la instalación de puesto de venta para los días 11, 12, 13 Y 14 de Mayo de 2023 a los solicitantes relacionados a continuación como promoción del comercio de Cáceres, pudiendo comenzar el montaje de los puestos desde las 16 horas del miércoles 11 de Mayo hasta las 14 horas del jueves 12 de Mayo, siendo el periodo de venta el siguiente:

- Día 11 de Mayo desde las 16 horas hasta las 22 horas.
- Día 12 de Mayo desde las 10 horas hasta las 22 horas.
- Día 13 de Mayo desde las 10 horas hasta las 22 horas.
- Día 14 de Mayo desde las 10 horas hasta las 14 horas.

Las autorizaciones están condicionadas al previo pago de la tasa. Los adjudicatarios podrán realizar el pago de la tasa correspondiente (**75,81€**) a través de la Sede Tributaria del Ayuntamiento de Cáceres (<https://sedept.caceres.es>), donde podrá elaborar el documento Autoliquidación. Asimismo, mediante liquidación previamente solicitada al Ayuntamiento. Dicha Autoliquidación/Liquidación se pagará en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento (Banco Santander, BBVA y Caixa Bank) o bien, a través de la pasarela de pagos a la que se accederá desde la opción de autoliquidación de la tasa, operativa en la propia Sede Tributaria del Ayuntamiento. Los documentos de pago no serán válidos sin la mecanización y sello de la entidad colaboradora donde se abonen o sin la justificación de pago obtenida a través de la pasarela de pagos. Una vez estén debidamente abonados, serán documentos suficientes para justificar el pago de la tasa a los efectos de los inspectores de las instalaciones del puesto. El pago de la tasa es requisito imprescindible para la instalación del puesto asignado.

### FORMA DE PAGO TASA PUESTO MERCADILLO WOMAD

[https://sedept.caceres.es/Editors/GesAutoliquidacionMultiple.aspx?Ds\\_Cod\\_Tribu=TASA%20WOMAD&login=1&clave=1](https://sedept.caceres.es/Editors/GesAutoliquidacionMultiple.aspx?Ds_Cod_Tribu=TASA%20WOMAD&login=1&clave=1)

SOLICITUDES WOMAD 2023 – LISTADO DEFINITIVO – DOCUMENTACION COMPLETA – PROMOCION DEL COMERCIO DE CACERES		
ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	
1CC	JUANA INMACULADA POLO GUERRA	
2CC	JOSE MA NUEL MIRANDA ROSARIO	
3CC	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ROBLE	
4CC	OSCAR LUIS TRIGOSO RUBIO	
5CC	JORGE AMOR TORNERO	
6CC	ENRIQUE SAEZ NUÑEZ	
7CC	SARA SIERRA SILVA	
8CC	CECILIO SANCHEZ SANTANO	
9CC	LUIS FERNANDO RAMOS SOLER	
10CC	ROSA MARIA BLANCO NEVADO	
11CC	MARIA ISABEL JIMENEZ ROSADO	
12CC	MARIA VILCHES BORDA	
13CC	BLANCA VILCHES BORDA	
14CC	RUBEN FERNANDEZ MORETON	
15CC	SERGIO DELGADO SANCHEZ	
16CC	MARIA DEL PILAR MERINO PEREZ	
17CC	MANUEL MADUEÑO ARANDA	
18CC	JUAN ANTONIO MEDINA ROMERO	
19CC	JULIAN PULIDO VINAGRE	
20CC	AGUSTINA GARCIA PALOMINO	
21CC	FELIPE PEREZ BIZARRO	
22CC	ANTONIA PALACIOS GRANDE	

23CC

CLUB POLIDEPORTIVO CACEREÑO S.A.D.

La venta ambulante que han de ejercer los solicitantes autorizados se desarrollará conforme a las condiciones dispuestas en la actual Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante y en Mercadillos de la Ciudad de Cáceres, todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; estando sometido en todo momento a las instrucciones de Técnicos y Policía Municipal; sin afectar la ocupación a especies vegetales en parques y jardines; quedando en perfecto estado de limpieza cada día; y reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejar sin efecto la licencia en cualquier momento si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, si el beneficiario resultare deudor con la hacienda municipal o por cualquier circunstancia que determine según su propio criterio, y sin que tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Publíquese en la página web de este Ayuntamiento y en su tablón de anuncios.